Zimbra:

DJUR N° 90/2021

DICTAMEN

A: **Ing. Lira Giménez, Directora General. -**
DE: **Abg. Pablo Olmedo, Director DJUR.-**
Abg. Augusto Sarabia, Funcionario DJUR.-
FECHA: **03-08-2021.-**

Solicitud de Dictamen Jurídico. Pedido de prórroga de plazo de entrega. Contrato N° 61/2020. LCO N° 17/2020. -

Me dirijo a usted a fin de poner a su conocimiento el Dictamen Jurídico DJUR N° 90/2021relacionado a la solicitud de otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega de servicios de mantenimiento, correspondiente al Contrato N° 61/2020, a favor de la empresa GUIDE S.R.L., en el marco de ejecución del Contrato N° 61/2020, correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OIAT", con ID N° 387520.

Antecedentes

- Solicitud de prórroga remitida por la empresa GUIDE S.R.L., donde manifiesta: "De acuerdo al Contrato N° 61/2020 los trabajos de mantenimiento estaban programados para iniciar el día miércoles 21/07/2021 que tuvimos que modificarlos a la fecha 26/07/2021 debido a las nuevas restricciones impuestas por el Ministerio de Salud de cuarentena obligatoria para todo viajero proveniente de otros países vía aérea por lo que tuvimos que reagendar de manera a cumplir con las nuevas normativas de salud...".
- Visto bueno del Administrador de Contrato consignado en el correo electrónico de fecha 23 de julio de 2021.
- Memorando DAF/UOC N° 227/2021, por el que se solicita determinar la viabilidad jurídica del otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega de servicios de mantenimiento a favor de la empresa GUIDE S.R.L.

Marco Legal

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Contrato N° 61/2020 celebrado con el proveedor GUIDE S.R.L.
- Pliego de Bases y Condiciones del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OIAT", con ID N° 387520.

Análisis

La Unidad Operativa de Contrataciones del INTN a través del Memorando DAF/UOC N° 227/2021, menciona, entre otros: "En base al Plan de Entrega de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OIAT", con ID N° 387520, la empresa GUIDE S.R.L. contaba con 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio para culminar los trabajos.

Con respecto al Contrato, es importante aclarar que el mismo fue celebrado en fecha 18 de diciembre 2020, sin embargo, el Código de Contratación fue obtenido el 31 de mayo de 2021 y la Orden de Compra fue recibida por el proveedor en fecha 09 de julio de 2021, por lo que el plazo de entrega se cumplió el día 23 de julio de 2021.

En su nota de solicitud, la empresa manifiesta que la solicitud de prórroga del plazo de entrega se realiza en atención a que el personal técnico encargado de realizar el servicio viene del extranjero tuvo que guardar cuarentena obligatoria como producto de las medidas de aislamiento dispuestas por el Ministerio de Salud.".

Que, el Artículo 63 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios - de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".
Que, en la Cláusula 7° del Contrato 61/2020 se estableció que los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones sin contemplarse en ella la posibilidad de prórroga alguna a ese efecto.
En cuanto a las responsabilidades emergentes del contrato, el pliego de bases y condiciones contempla que el proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.

Así también, el PBC estipuló respecto a los casos de fuerza mayor, y en ese sentido, dispuso que el proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de "Fuerza Mayor", situación que a este efecto se ha definido como "evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo.

Que, la concesión de prórroga en el plazo de entrega no constituiría, en este caso, una situación de ventaja a favor de la proveedora; ello, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la firma del Contrato N° 61/2020 (18/12/20), la obtención del Código de Contratación (31/05/21) y la Orden de Compra remitida al proveedor en fecha 09/07/21, distando casi 7 (siete) meses entre esta Orden y la firma del Contrato, además de lo alegado por la proveedora en lo referente a las restricciones impuestas por el Ministerio de Salud de cuarentena obligatoria para todo viajero proveniente de otros países vía aérea, situaciones que pudieron efectivamente desordenar cualquier tipo de planificación prevista para la provisión de los servicios contratados, y que no puede ser responsabilizada a la proveedora.

Que, la solicitud de prórroga requerida por GUIDE S.R.L. para la provisión de los servicios contratados, cuenta con el visto bueno del Administrador del Contrato, consignado en el correo electrónico de fecha 23 de julio de 2021, de conformidad al Memorando DAF/UOC N° 227/2021.

Conclusión

Por lo señalado, esta Dirección considera jurídicamente viable la prórroga de 3 (tres) días hábiles en el plazo de entrega de los servicios correspondientes al Contrato N° 61/2020, a favor de la empresa GUIDE S.R.L., en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OIAT", con ID N° 387520, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.

****

Augusto Sarabia López
Abogado
Matrícula C.S.J. 23703

Pablo M. Olmedo
Abogado Mat. N° 28.244
Director Jurídico
INTN

De: "polmedo" <polmedo@intn.gov.py>
Para: "Augusto Sarabia Lopez" <asarabia@intn.gov.py>
Enviados: Miércoles, 28 de Julio 2021 8:52:26
Asunto: Fwd: ME SG N° 2419/2021 Memorando DAF/UOC/N° 227/2021. Solicitud prórroga GUIDE. ID N° 387520

Buenas

Para su proceso

Atte

Abog. Pablo Manuel Olmedo
Director Juridico.
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas N° 3973, Asunción 1706
Asunción, Paraguay